



**-ORDENANZA N° 2971/22-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0564/2011, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor Jorge Alberto Guevara DNI N°23.321.042;  
La Ordenanza N° 2797/20;  
La Ordenanza N° 2781/20 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota del señor Jorge Alberto Guevara DNI N°23.321.042 solicitando una fracción de tierra para un emprendimiento en el rubro de maderero y carpinterías”;

Que a fs. 15 y 16 obra proyecto, “taller de construcción de muebles de madera;

Que mediante ordenanza N° 2797/20 se le adjudica en calidad de Tenencia Precaria una fracción de tierra teniendo como destino un emprendimiento de taller de carpintería al señor Guevara Jorge;

Que a fs. 50 obra ficha de amortización parcela Municipal, canon por tenencia precaria donde consta que el señor Guevara pago solo una (1) cuota de doce (12);

Que a fs. 51 obra informe de inspección con fecha 6 de abril de 2022 donde consta que en el lote H existe una construcción con cerámicos y maderas, techo con chapa de zinc, tanque para agua potable, cercado perimetral con postes y material de construcción;

Que a fs. 53 obra libre deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que de fs. 54 a 57 obra plano general firmado por el maestro mayor de obra Sr. Herrera Claudio;

Que de fs. 58 a fs. 61, obra informe del Ingeniero Pacheco Jonatan donde certifica un avance de obra del 78,67 %.

Que a fs. 63, obra libre de deuda municipal con el pago total del canon en concepto de la tenencia Precaria por un monto de pesos dieciocho mil pesos (\$18.000,00).

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, adjudicar en venta en los términos de la Ordenanza N° 2781/20, el lote H, de un Proyecto de lotes con destino a la Industria al Sr. Guevara, Jorge Alberto para el emprendimiento de un Taller Carpintería;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR en venta una fracción de tierra con destino a emprendimiento al señor JORGE ALBERTO GUEVARA D.N.I. N° 23.321.042, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el Artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona V, Barrio Cañada de la Cabra, proyecto lotes con destino a la Industria, sobre Eje Ruta Provincial N° 43, identificado como lote H, con una superficie aproximada de seiscientos veintiocho con cero un metro cuadrados (628,01 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de Taller de Carpintería, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

**ARTÍCULO 3°:** RECONOZCASE como pago parcial las sumas abonadas de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) en concepto del pago por canon de Tenencia Precaria, debiendo el beneficiario abonar la diferencia del lote adjudicado al valor de la normativa vigente. -

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Jorge Alberto Guevara, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1153.-

  
Gatica Miriam Natalia  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



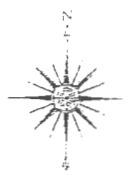
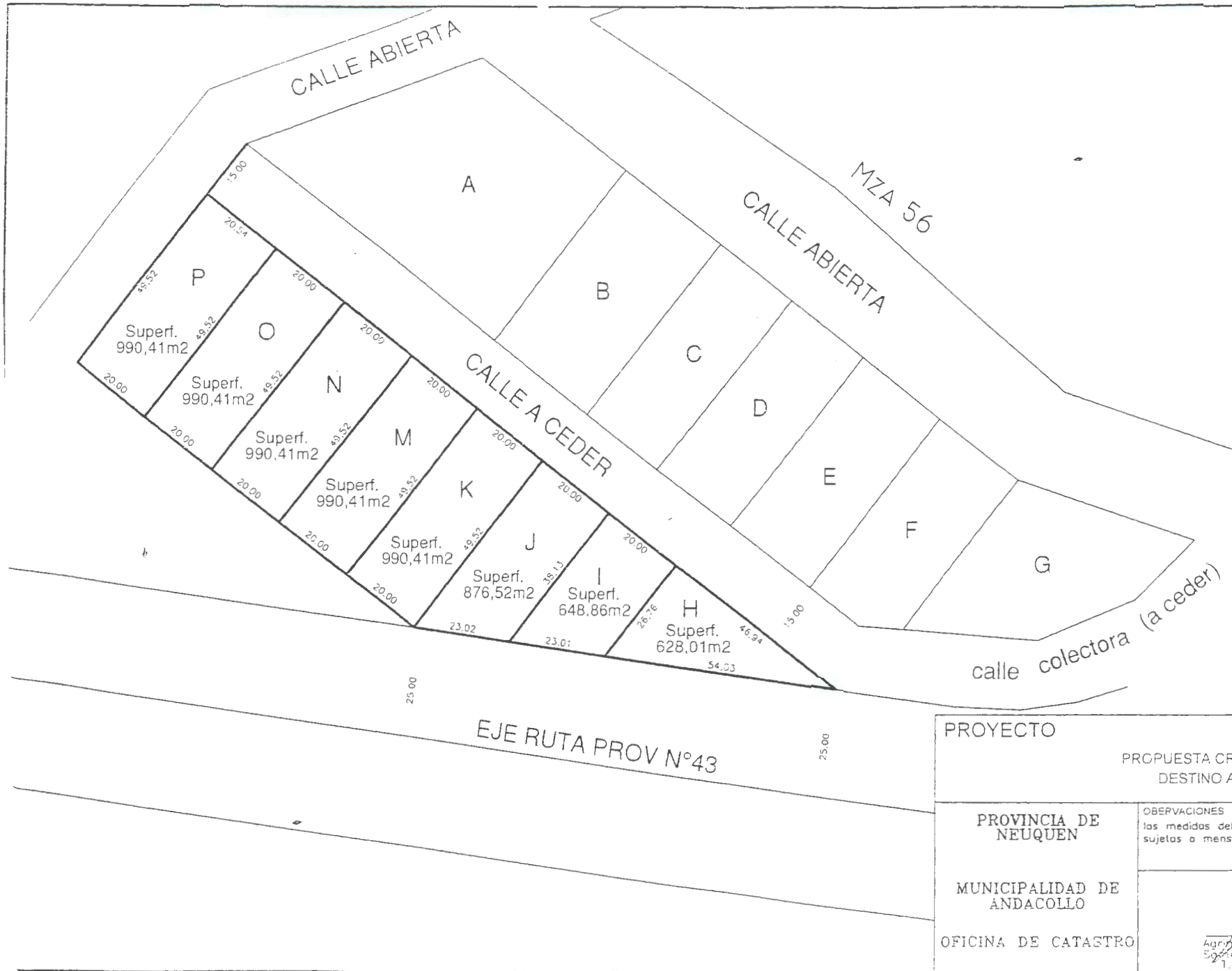
  
Merino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de julio de 2022

**-ORDENANZA N° 2971/22 -  
-ANEXO-**



<b>PROYECTO</b>		
PROPUESTA CREACION LOTES CON DESTINO A LA INDUSTRIA		
<b>PROVINCIA DE NEUQUEN</b>  <b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>  <b>OFICINA DE CATASTRO</b>	<b>OBSERVACIONES</b> las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura	<b>NEUQUEN</b> LOCALIDAD <b>ANDACOLLO</b> DEPARTAMENTO <b>MIRAS</b> FECHA <b>OCTUBRE 2022</b> ESCALA <b>1</b>
	Agrícola Reyes Jesus Damian Soledad Cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527	